

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 430-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL – PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 430-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 430-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de septiembre de 2019. Las 18h05.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral, así como se la abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, e ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.

I. ANTECEDENTES .-

- 1.1 Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de agosto de 2019, a las 12h57, un escrito en original en dos (2) fojas y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas suscrito por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director del CNE-Delegación Provincial de Cotopaxi y el doctor Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante el cual presentan una denuncia en contra de: "(...) la señora MARTHA YOLANDA VILLAMARÍN IZURIETA, portadora de la C.C. 0501739700, inscrita como Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, Lista 62, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de CONCEJALES RURALES DEL CANTON PUJILI. (...)"
- 1.2 Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral, así como se la abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, e ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 20 a 21 vlta.)
- 1.3 A la causa la Secretaria General, le asignó el número 430-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 22)
- 1.4 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 22 de agosto 2019, a las 10h14, en veintidós (22) fojas. (f.23)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA JUEZA



Causa No. 430-2019-TCE

- 1.5 Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís. (f.23)
- 1.6 Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de agosto de 2019, a las 13h08 un escrito en original en dos (2) fojas y en calidad de anexos diecisiete (17) fojas suscrito por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director del CNE-Delegación Provincial de Cotopaxi y el doctor Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante el cual presenta una denuncia en contra de: "(...)MARTHA YOLANDA VILLAMARÍN IZURIETA, portadora de la C.C. 0501739700, inscrita como Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, Lista 62, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MORASPUNGO, CANTON PANGUA.(...)"
- 1.7 A la causa la Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número 432-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.8 Mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019, a las 09h00, doctor Ángel Torres Maldonado, Juez admitió a trámite la causa Nro. 432-2019-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente 430-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señora MARTHA YOLANDA VILLAMARÍN IZURIETA, portadora de la C.C. 0501739700, inscrita como Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, Lista 62, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 432-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señora MARTHA YOLANDA VILLAMARÍN IZURIETA, inscrita como Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, Lista 62, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 430-2019-TCE a la causa Nro. 432-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaria relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA JUEZA



Causa No. 430-2019-TCE

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al denunciante Gavino Vargas Salazar, Director del CNE-Delegación Provincial de Cotopaxi y el doctor Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones de correo electrónico gavinovargas@cne.gob.ec y gerardorueda@cne.gob.ec
- b) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta Diana Atamaint Wamputsar, conforme lo establece el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones electrónicas <u>franciscoyepez@cne.gob.ec</u> y <u>dayanatorres@cne.gob.ec</u>. Así como también en la casilla contencioso electoral Nro. 003 que tiene asignada.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Mgr Jazmin Almeida Villacis

SECRETARIA RELATORA

